MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 514 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL IDENTIFICADO CON NIT. 830.058.435-1

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246020025823 del 2 de agosto de 2024, por VICTOR HUGO HUERTAS PRADA en su calidad de Supervisor (a) del Contrato, mediante el cual solicita la Modificación No. 3 de la (s) Cláusula Tercera del contrato de prestación de servicios No.514 de 2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

Entre los suscritos **VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.772.128, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, y **ASOCIACIÓN COORDINADOR CIVICA NACIONAL - COORDINA-** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con documento de identidad No. 830.058.435-1., quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA, No. 2**,** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 514 de 2023, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA -** Que el 16 de agosto de 2023**,** se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 514 de 2023 con el objeto de "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ORGANIZACIONES SOCIALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QUE PROPENDAN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ**" **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 11 de septiembre de 2023. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.830.107.831). CUARTA:** Que mediante memorando radicado bajo número 20246020025823 (Memorando Remisorio a contratación) de fecha del 2 de agosto de 2024, la Ordenadora del gasto, en su calidad de supervisora, solicita prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 514 de 2023 por el por un término de cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, según lo solicita el precitado memorando, para lo cual se anexa la respectiva justificación y disponibilidad presupuestal, que hacen parte integral del presente documento. **QUINTA:** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar Modificación a las Condiciones Generales del contrato de prestación de servicios No.514 de 2023 en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **CUATRO (4) MESES más**, contados a partir de la fecha **11 de agosto de 2024 hasta 10 de Diciembre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA SEXTA:** El FDLE se obliga a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de la Garantía Única. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás disposiciones del Contrato de prestación de servicios que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. Para su constancia se firma en Bogotá DC a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

Proyectó: Monica Gutierrez Valcarcel- Abogada FDLE
Revisó: Ricardo Garcia- Abogada FDLE
Aprobó: Carolina Morris-abogada FDLE